

Congreso
#854

V-2 Congreso

Nº 854



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

27 noviembre
1º diciembre 1829

Año de 1829

Expediente del informe q. se emitió
 al Consejo sobre el Decreto de 14. de Novbre.
 q. comprueba también el Decreto de 1.º de
 Abril del presente año.

1829. Veto del Consejo

al Decreto ^{de la Asamblea} de 14 de novbre. que declara
 en su vigor el de 1.º de abril del mis-
 mo año, llamado "Ley Aprilia": declara
 que CRICA no puede contribuir a los
 gastos de la República Federal; y
 aprueba las elecciones verificadas
 de los individuos que deben ejer-
 cer los altos Poderes de la Nación.
 Contiene el dictamen de la Comisión
 Especial, que aconseja el veto. —

Copiado para la Comisión Comunal

A. C. E.

El Consejo ha tomado en consideracion nuestro decreto de 14 del corriente por el que declarais en su fuerza y vigor la Ley de 1.º de Abril del presente año, prebiniendo en su art. 2.º al Ejecutivo, manifieste al Gobierno instalado actualmente en la N.ª. la imposibilidad en que se halla Costa Rica de contribuir con la cantidad que se le piden, y aprobando en el 3.º la eleccion popular de los individuos que deben ejercer los altos poderes de la Nacion, y en Sec. de hoy ha acordado, seg manifestamos estar en el caso de sancionarlo fundado en las mismas razones vertidas en el Informe de D.ª del pasado Abril con que os debos la expresada Ley, y siendo el Decreto de que se trata una ratificacion de aquella, el Consejo no puede

menor que sea conveniente en los principios
de que partió, y por lo mismo no debe ser sumi-
cionado. Esta sola consideracion parece
era suficiente para oponerse adonde se
Sanion; pero ala vez halla otras razo-
nes que le impelen a opinar contra el
enmiendo de decreto.

Uno de los fundamentos de él, es que la
Nacion se halla en las mismas circun-
stancias que quando se expidió el del.º de
Abril; mayor en concepto del Conygo estas
han variado quando no en el todo, al-
menos en la mayor parte. La ley apor-
ta se dió quando no existia en ejercicio
ninguna alguna de la federacion. Centro
americano: las tentativas para su esta-
blecimiento habian sido inútiles, y se veia
en aquella vez el Estado dividido y buen-
fano por que no havia en la Republica
un Centro comun de accion que de parar
de la federacion proveyere a cerca de la
prosperidad y seguridad del Estado, y en
suma la Nacion se hallaba en un es-
tado de disolucion por las razones ante-
cedentes y la guerra civil que la de-
predaba. Todo esto sirve de funda-

mento al pronunciam^{to} de la Legislatura de 2
1.º de Abril; mayor en el dia han desapare-
cido estos fundamentos, por que desde el mis-
mo Abril se puso termino ala guerra
civil, y en los meses de Junio y Julio se
restablecio la federacion, reuniendose por
el voto Nacional y volviendo a su exerci-
cio aquellas reliquias de la representacion
del Congreso y del Senado, hallandose tam-
bien en ejercicio el Ejecutivo que fue nom-
brado conforme lo prescribe la ley en aquellas
circunstancias.

Han sido pues restablecidas las Autoridad^{es}
federales y es el termino que circunscribia
aquel decreto, y existe reconocido por la Na-
cion un Centro comun de accion que pro-
vea a su prosperidad, seguridad, y adminis-
tracion, y pleno restablecim^{to} al orden legal,
siendo la mayor prueba de ello la Com-
boratoria de 18 de Agosto para la renovacion
de los Supremos Poderes federales: es muy claro
que las circunstancias presentes no son las
mismas de quando se dió el decreto de pri-
mero de Abril ya citado.

Ahora de esto, ni estos antecedentes, ni los
documentos oficiales dan a conocer que

los negocios de la Republica se hallen
en mal estado, o que amenasen malos re-
sultados; que lejos de eso en el b.º funda-
mento de vuestro Decreto exponiéndose que
las elecciones de instalacion de las Autori-
dades en el Estado de Nicaragua, hacen
ver demasiado lo innecesario de la Comi-
sion proyectada para pacificarlos y re-
ducirlos al orden; y esto no supone un
mal estado de los negocios, ni malos re-
sultados, sino antes bien un curso y ade-
lanto favorable en ellos; pero aun
hay mas y es, que si vuestro Decreto que-
da en su Vigor y fuerza, podria acaso
causar al mismo Estado y ala Nacion
malos innumerables, por que sobre los mis-
mos principios podrian tambien ser pro-
vocados a pronunciarse los demas Estados de
nuestra Confederacion, y de los terribles con-
secuencias que de ello podrian seguirse, no
van demasiado claras, tristes y sangrientas
lecciones desde el año de 22, los acontecimien-
tos de Nicaragua y otros Estados, y ha-
viendose librado hasta ahora el de
Costa Rica en lo posible de aquellos va-
decimientos, no hay para que se ponga
incautamente a riesgo de ellos colocan-

3

dole sin particion en una posicion fudia
y peligrosa que le acarrearía nada menos
que un sumo descrédito que junto con los
dubios que se asoman del pacto federal
lo comprometerian a sea resistencia
por la Nacion, o sofogado por qualquier
en conquistador, o aventurero.

El Consejo observa en Vtro. Decreto u-
na contradic^{on}. digna de notarse y es, que
al mismo tiempo que se reconoce el estado
debil y deficiente para contribuir como
parte integrante de la Federacion con al-
guna pequena porcion para las atencio-
nes de ella por no bastar sus ingresos a
cubrir sus erogaciones, se halla por el mis-
mo Decreto un pronunciamiento Soberano
he independiente, que y inconcebible como
pueda subsistir y mantenerse como un todo
que demanda muchos elementos, atenciones,
empenes, y gastos, lo que se reconoce debil
he. insuficiente para figurar y contribuir
como una parte del todo.

En el art. 2.º previeny al Ejecutivo man-
nifieste al de la Federacion la imposi-
bilidad en que se encuentra Costa Rica
de contribuir con la cantidad que se

le pidan, y el Consejo opina: que antes
bien deben franquearse al mismo Eje-
cutivo seducit los auxilios que a este Ena-
do sea posible darle, tanto para la orga-
nizacion de la Nacion, como para los
preparativos de defensa que actualmente
esta haciendo contra los enemigos exterio-
res de que se halla amenazada; y si en
esta Comision en su dictamen que oy
sebastien mandan a este Cuerpo (el
qual fue aprobado en su totalidad) opi-
no que devian decretar se subministras-
sen los seis mil pesos con el fin de auxi-
liar al Comisionado para Nicaragua; con
cuenta muy razon deves hacerse con aque-
l Supremo Gobierno para los objetos que
quedan designados de otra manera el
Ejecutivo quedaria en una total inaccion
y nuestra seguridad de independencia
en el marlon riesgo.

Por lo que mira al art. 3.º que com-
prende la aprobacion de las elecciones
de los individuos que han de ejercer los al-
tos poderes de la Nacion, el Consejo lo
tiene por innecesario, bien por que no
deve sujetarse a sancion, bien por

4
que en el del Corriendo expedirán Cuentas
Secreta en el que sebia la regulacion
de votos, haviendo por Senadores, propietarios
al Ex. Cuit. Manuel Maria y Sr. Jose Fran-
cisco Sanchez y por suplente al Ciudadano
Juanan Gutierrez.

Las razones que quedan expuestas, son
las que al Consejo han impelido a negar
la sancion al Decreto de que se oy debun-
do un exemplar. San Jose Noviem-
bre 27 de 1829.

A. C. E.

José Rafael
de Gallegos
Orenda

J. Angelmo Sanchez
Sec.º

Paseála Comision Especial

Ex.º de la Asamblea. San Jose Nov. 30 de
1829.

Ximenez Pedro Diez Doblen

A. E.

La Comisión q. ha trabajado en la promulgación
y ejecución de la Ley Aprilia siente una nueva gloria
cada vez q. se le presenta la serción gloriosa de desar-
rollar los derechos de Corta-Vida, de cincuenta su suato, re-
novación y patentición la sanidad de Vta. institución y pa-
ternal del. D. Cui, no hay duda, y preferible la coincidencia
absoluta del espíritu y dictamen de los apoderados del
Pueblo; pero si es cierto q. el uso de la Libertad (con
el conflicto de los hues) aboga q. en vigor a ^{esta} ~~agradable~~ y
proporciona los triunfos de la opinión y de la verdad,
se incontestable, q. debe ser mas deleitable el movimien-
to y choque q. la aquiescencia sin animo y sin vigor.

Tal es la idea q. ofrece a la Comisión el in-
forme con q. os ha vuelto el Consejo Vta. decret. de 14 del
Corriente; enuncian natural y necesaria de la celebre
Aprilia, y la Comisión conseqüente a su concepto se
propone desahuciar, con placer indubitable, las tareas que
en la materia le encargó Vta. dignación.

Como es innegable q. el Decreto en cuestión es un

fue su reunión Consejo Federal y una una monarquía
 inaudita, intolerable acusación lo contario: Por lo mismo, no
 hay Presidente: no hay Senal: no hay, en una palabra, Fe-
 deración. Habrá, si, unos agentes y provisiones hijos de la fun-
 ra a unidad; y por q. quidni sea verdaderamente q. que los unos
 el momento feliz de q. en verdad tengan Autoridades Fe-
 derales, q. es el termino designado a la ley Suprema

Estableciendo estas cosas lo qual, furga la Comisión, que
 no y por lo mismo crea alguna vezonable y por lo mismo insinúa de la
 tamen en el examen y solución de las y preguntas de dificultad q.
 opone el Consejo; mas como el animo de la Comisión tiene una
 tendencia irresistible hacia la brillantez de la verdad, se ha-
 rá caso de las principales objeciones, y responderá a ellas
 lo muy necesario en obsequio de la verdad

El Consejo, tímido, concetua, como un mal el q. hayais
 derogando los principios fundamentales del Decreto en cu-
 lición q. que furga q. escandalizara a la dama Estady
 q. adaptando y ^{estableciendo} la anarquía, y la in-
 gerranza de la organización. La Comisión respeta el juicio del
 cuerpo moderador, y le es grata su buena intención; pero no
 puede abstenerse de observar. 1.º Que los principios q. hean
 y proclamados han sido ya inculcados y promulgados, en contra-

America; antes de q. se tuviera q. de ella de otras. ^{provisiones}
 q. el Salvador ha hablado, en parte, en el mismo sentido que
 otro. Comisión: y últimamente q. no es posible seguirse q. Costa
 Rica tuviera q. dudar y dudar en estos misterios. Solo inaccesible
 a la duda ^{notable} Estady: ^{Sim} ~~Estady~~ hacia a este un acuario, y al
 otro. ^{de} ~~de~~ forma. 2.º La importancia de las verdades no se ha
 de salvar q. los unos q. ^{acuerdos} ~~acuerdos~~ ^{resultan} ~~resultan~~ ^{sta}
 de si, apuramos q. lo q. ellas son en si, q. las buenas cosas
 encierran a q. debe aspirarse. La Comisión y por lo mismo establece en
 tres principios con argumentos incontestables de toda clase, me-
 y por lo mismo ^{del atre} ~~del atre~~ es y por lo mismo a la vista una pona-
 ra, a q. no y por lo mismo veritase; sino lo hay. 2.º Que hombre de sa-
 tis ficio, se figurara q. se y por lo mismo inculca la usura y el
 en ^{en} ~~en ^{prosperidad} ~~prosperidad~~ ^{de America} ~~de America:
 3.º Que España: q. se y por lo mismo relacione los principios de una. Un
 dependiendo de una palabra, q. y por lo mismo trabajar en una
 Libertad sin ^{presentarse} ~~presentarse al mismo tiempo, el cuadro furo de
 discusión política y con doméstica, de sucesos, sucesos, de
 y por lo mismo y por lo mismo y por lo mismo las mas detestables. Sino
 los tentos, todos los danos hombres derivan expone estos males,
 mas como la verdad de q. es necesario ^{de} ~~de~~ ^{la} ~~la~~ ^{termina} ~~termina~~ y
 el despotismo y de q. la Libertad es el unico ^{solit} ~~solit ^{bien} ~~bien a
 que y por lo mismo aspira la sociedad, es de suyo, una verdad importan-
 te, y de un precio incalculable; de aqui es q. los sensatos, los~~~~~~~~~~

Amigos del hombre, la Filosofía, y la Política la pro-
claman, la establecieron, y la abrazaron gustosamente.
te, a pesar de los resultados posibles nada alagados.
Así, y así, si es una verdad importante manifiesta con
firmeza q. conocemos todos. De hecho, y q. no nos halla
mos en disposición de verlos hallar impunemente; Debemos pro-
clamarla, debemos defenderla del uno al otro y solo; del con-
fin mas frío de la Asia, hasta el punto mas tropical de la
Etiopía. Nos importa toda Libertad: nos es apreciable en
grado máximo, toda Patria, y por lo mismo, es un deber
nuestro la integridad y firmeza de los Soberanos, y la calma
y vivisima de los Reinos.

Nadie ha sonado q. Costa Rica podría ser una
Nación independiente, en nuestras circunstancias actuales, ni
tampoco q. aspire a otra cosa q. a exponerse a curules de
males miseros q. tiene el Consejo. Por ^{eso} ~~Disquisición~~ han sido
innecesarias las observaciones q. este cuerpo hace, sobre la
materia, y del todo evitan el juicio de contradicción, en uno de
ellos. La experiencia (q. en casos de esta naturaleza es la fu-
ente mas pura y fecunda de los Conocim^{tos} humanos) nos ha ma-
nifestado ya, el error en q. está el Consejo. Costa Rica, q. verdad,
no ha sido capaz de inscribirse en el Rol de las Naciones; mas
no obstante ^{esto} es cierto que, de hecho, ha sido un Soberano

7

Independiente en todo el tiempo anterior de combulaciones, y
 tractos de la República: Costa Rica no ha podido, ni
 puede tener este carácter entre las Gentes; mas no q. no
 ha sentido, ni podido sentir los y venustios del Consejo, q.
 q. quando un aventurero, o un tirano, ^{extraneo} qualquiera ~~estran-~~
 que quisiere documentala, su causa seria comun a todos
 las Americanas interesadas en la exclusion de todo otro go-
 der q. no cumpla de su fin: Costa Rica ha sido sensa-
 rada, o cecidad, por esta especie de Independencia o de
 indiferencia con q. ha visto lita. aqui al vert. de la Ue
 publica; pero lo cierto, y cierto es q. al favor de esta
 apatia o indolencia tan ridiculizada) no ha corrido lita.
 suels de otros vecinos ^{ha sido y es el con-} afligidos:
 Sangre; no han sido incendiadas lita. casas; no han sido de-
 predadas lita. interiores; ni la carada, lloro su solidad y
 ni el anciano padre lamento las del que
 amara en el más grimo la hospitalidad. Si la experien-
 cia de la casa familia,
 cia, pues, no ha demostrado q. no es conveniente, neces-
 rio y bueno el camino q. hemos seguido lita. halona: A
 que fin: Por q. quisiere abandonar y poner el q. ha
 conducido a su ruina, o a su ^{tan} padecim., a los demas Pue-
 blos? Si serian sus discursos si, teniendo medios
 conocidos q. conservan, quisiere adoptar otros; tan-
 solo q. un impulso de improvisacion y verdad la exima
 lita?

lo de utros veimos afligidos = en el anciano
no padre lamenta las desgracias de su ca-
ra familia = efectivo = y menoscabo =
remediar = era de = = todo vale

Enmendado

Por = Pueblo = por el caso = y que = Sicia =
Por = existe = = todo vale así
= Lo feudo no vale =

M. Ocho
p. 1